



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS

RAD: 158374089001-2012-00081-00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA

DECISIÓN: NO ACCEDE A PAZ Y SALVO

Tuta, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que del estudio del proceso se constata que la menor MARIA ALEJANDRA MUÑOZ NIÑO, a la fecha es menor de edad, y no se allega acuerdo conciliatorio de las partes; NO es procedente expedir PAZ Y SALVO a favor del demandado, porque a la fecha no se ha modificado lo correspondiente a la cuota alimentaria en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.005 hoy cuatro (4) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*